



CESAR CHAVEZ BARRIGA
& ASOCIADOS
Agentes de aduana

En Aduana tu opción confiable

Quito, diciembre 18 de 2023

Boletín 004-2023-CCHB



A partir del 01 de enero de 2024 será incluido el valor del flete (gastos de transporte) para cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios

La Decisión 894 de la Comunidad Andina ya no estará vigente, en lo referente al primer párrafo del artículo 6 de la decisión 571

La decisión 894 en su parte pertinente menciona la “Facultar a los Países Miembros temporalmente a reducir un determinado porcentaje de los gastos de transporte y/o gastos conexos comprendidos en el primer párrafo del artículo 6 de la Decisión 571 Valor en Aduana de las Mercancías Importadas”, la cual indica en su parte pertinente:

“Artículo 1.- Cada País Miembro puede aplicar temporalmente, para las subpartidas arancelarias que determine, la reducción de un porcentaje de los gastos de transporte y/o gastos conexos, comprendidos en el primer párrafo del artículo 6 de la Decisión 571.

Artículo 2.- El País Miembro que adopte la medida a la que se hace mención en el Artículo 1 de la presente Decisión, debe comunicarlo a la Secretaría General de la Comunidad Andina, dentro

de los 90 días hábiles a partir de su entrada en vigencia, a fin de que sea puesta en conocimiento de los demás Países Miembros.

Artículo 3.- La aplicación del porcentaje al que hace referencia el Artículo 1 de la presente Decisión, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. A solicitud de los Países Miembros, se podrá evaluar la prórroga de la presente Decisión, por única vez, por un (1) año adicional.”

Con lo antes mencionado, SENAEC comunica a todos los Operadores de Comercio Exterior – OCE y público en general, **que a partir del 1 de enero de 2024 se incluirá el valor del flete (Gastos de Transporte) para el cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios, toda vez que el Ecuador como Estado miembro de la Comunidad Andina debe aplicar las normas comunitarias andinas.**

Quedamos atentos para aclarar cualquier inquietud que tengan al respecto.

César Chávez Barriga & Asociados
michavez@chavezbasociados.com